

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 30
Fecha: 31 de enero de 2011

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Don Eugenio Díaz Corvalán
Doña Lorena Frías Monleón
Don Sergio Fuenzalida Bascuñan
Don Roberto Garretón Merino
Don Claudio González Urbina
Don Enrique Nuñez Aranda
Don Manuel Antonio Núñez Poblete
Doña Pamela Pereira Fernández
Doña María Luisa Sepúlveda Edwards

TABLA

1.- Discusión política sobre propuesta de ámbitos de acción de la Directora y sus límites. 2.- Rapa Nui y Chol Chol. 3.- Petición MOVILH. 4.- Varios

1. Discusión política sobre propuesta de ámbitos de acción de la Directora y sus límites.

La Directora solicita que se inicie un debate que permita delinear el marco de acción de la Dirección y el Consejo. Que esta discusión debe tener como objetivo el tema de fondo relativo a las funciones, previo a la discusión y aprobación del respectivo Reglamento.

Es de la opinión de que se requieren acuerdos fundantes para que sean recogidos en los instrumentos emanados de la potestad reglamentaria del INDH.

Indica que las dificultades se plantean porque la ley establece facultades del Consejo, las facultades de la Dirección y un campo intermedio que son las funciones del INDH, respecto de las cuales se debe acordar el ámbito de competencia y las atribuciones de los diversos órganos.

Observa un déficit de lineamientos políticos generales y que la discusión se ha centrado en la potestad reglamentaria, que no todos los miembros del Consejo manejan y que no reflejan el espíritu existente al interior del Consejo. Considera que la potestad reglamentaria debe ser funcional a los acuerdos del Consejo.

Parte de la convicción de que se requieren acuerdos que hagan posible el INDH y no la gestión de la Directora ni la gestión de los Consejeros.

Indica la necesidad de enmarcar la discusión en las facultades establecidas en la ley y los estatutos para cada uno de los órganos, los acuerdos explícitos tomados que deban ejecutarse y los temas vinculados con la dirección política del Consejo. Señala además, que los miembros del Consejo pueden pedir toda la información que requieran en cualquier momento por cuanto no existe reserva de ningún tema. Manifiesta, a modo de ejemplo, que no tiene reparos a la necesidad de limitar las atribuciones de la Dirección en materia de compra o venta de inmuebles.

En materia de representación extrajudicial a nivel nacional recuerda los acuerdos de la sesión de fecha 27 de septiembre de 2011 pero que tanto a nivel nacional como internacional, el INDH requiere de una política general aprobada por el Consejo.

Respecto de los informes oficiales que se presenten en el sistema de Naciones Unidas o en el sistema regional, deben ser aprobados por el Consejo.

Como Directora tiene la convicción de que requiere tener un Consejo que la respalde y en esos términos, se debe construir una propuesta que recoja los temas que de manera inexcusable requieren de la aprobación del Consejo y aquellos que obedecen a una política general de representación del INDH, donde la Directora tenga margen de movimiento, sin necesidad de consultar siempre al Consejo.

El consejero Roberto Garretón expresa su opinión de que la facultad de transigir debe pasar por el Consejo y que respecto a las acciones judiciales que están dentro del mandato de la ley no requieren autorización para desistirse o transigir.

El consejero Miguel Luis Amunátegui señala que las facultades del Consejo vinculadas con la actividad de representación de la Directora requieren acuerdo del Consejo, como regla general. En caso de que el Consejo tome acuerdos sobre materias específicas de carácter crítico y establezca una determinada línea no existe inconveniente que la Directora pueda actuar, sin consulta permanente.

La Directora es la cara visible, que delinea lo que tiene que fijar el Consejo. Considera que se está saliendo de la urgencia de la puesta en marcha, lo que permite ir formando acuerdos generales, dejando para la discusión los temas de fondo y que entrar en una hermenéutica positiva de la potestad reglamentaria, deja una línea nítida pero no serviría para la misión del INDH.

El consejero Manuel Nuñez plantea que no se puede redactar un reglamento olvidando lo que señala la ley. La mayor o menor flexibilidad del órgano puede ser encontrada en la historia de la ley.

El consejero Sergio Fuenzalida señala que dentro del marco de la ley, hay que buscar la interpretación que permita un mayor campo de acción para llevar a cabo la misión del INDH.

El consejero Claudio González señala que las leyes siempre dan un margen de interpretación. El dilema a resolver es que si la ley está hecha para las personas o las personas para la ley. Considera que en favor del INDH es necesario forzar al máximo los márgenes.

La consejera Maria Luisa Sepúlveda señala que no es fácil definir en el papel de manera tan estricta, que si bien la ley dice que el órgano superior es el Consejo, no significa que no pueda delegar. Es necesario construir una manera de actuar, de hacer las cosas, lo que se quiere colectivamente.

Propone que la función de auditoría no esté radicada en el Consejo sin perjuicio de la necesidad de realizar auditorías externas porque la Dirección requiere de respaldos que no sean los propios.

El consejero Enrique Nuñez manifiesta que se ha perdido tiempo porque lo importante es que se eligió una Directora en base a la confianza. Considera que no existe la idea de que vaya a realizar alguna acción o pronunciamiento que se aleje del sentir general. Manifiesta que si hay algo definitivo es la oportunidad para reaccionar.

La consejera Pamela Pereira señala que el sentido común colectivo tiene que estar instalado de manera cotidiana, que se debe construir la opinión crítica cada vez que se pueda. Considera que la Directora debe traer los temas con normalidad al Consejo y no de manera selectiva, se requiere confiar en que el Consejo no tendrá una actitud refractaria.

La Directora señala que en temas de control no se puede equiparar la figura del auditor a las funciones que realiza en el Consejo de la Transparencia porque en dicho órgano, el Director no es parte del Consejo, como en el INDH.

La Directora confirma lo señalado por la consejera Maria Luisa Sepúlveda en el sentido de que la auditoría interna es una auditoría en gestión y por tanto funcional a la Dirección y ni una auditoría de control.

En el mismo sentido, señala que dentro de la planificación se considera una auditoría externa anual e informes parciales de gestión, sin perjuicio de que se contrate un auditor externo en las oportunidades que lo requiera el consejo.

En concreto, realizara informes de gestión cada cuatro meses y un informe financiero y contable cada seis meses.

Se compromete a enviar una propuesta que permita un marco de acción del Consejo y la Directora para el funcionamiento adecuado del INDH

2. Rapa Nui y Chol Chol

La Directora amplía la información sobre la misión a Rapa Nui respecto a los compromisos asumidos por el INDH, los cuales se consignarán en el informe respectivo.

Señala la necesidad de realizar las gestiones tendientes a asegurar el acceso a la justicia por parte del pueblo Rapa Nui en caso de situaciones que puedan ser consideradas como violaciones de derechos humanos por parte de agentes del Estado. Para ello informa que está realizando gestiones con el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales para que dicho Centro asuma los patrocinios respectivos enmarcados en un convenio general de formación y defensa legal.

Respecto a la audiencia de formalización del 8 de febrero de personas perteneciente al clan Hito, considera que el INDH sólo debe pronunciarse en caso de que haya algún desalojo por parte de las autoridades. Dicha medida a su juicio es errada porque dificulta cualquier proceso de diálogo.

Indica que es necesario esperar el resultado de las mesas de diálogo, las cuales han sido anunciadas para marzo del presente.

El consejero Manuel Nuñez propone que se haga una licitación con las universidades, de un monto aproximado de tres millones de pesos, que tenga por

objeto generar un manual sobre distintos modelos de organizaciones para el pueblo Rapa Nui, que incluya un video explicativo, viaje al lugar, etc.

El consejero Roberto Garretón informa sobre la misión de observación a Chol Chol.

Señala que el viaje se realizó en el contexto de una misión organizada por la sociedad civil y que el objeto central era visitara tres niños por ley antiterrorista.

Se entrevistó al único niño preso en el Centro de SENAME de Chol Chol pues los otros dos fueron puestos en libertad.

Sostuvo reuniones con el Presidente de la Ilma. Corte de Apelaciones de Temuco don Victor Reyes, con la directora del Centro y con la Defensora Regional y su equipo.

3. Petición MOVILH

La Directora informa que ha recibido una petición concreta para que el Consejo del INDH se pronuncie sobre la necesidad de legislar en materia de reconocimiento de las uniones de hecho entre parejas del mismo sexo.

Antes de recoger las opiniones de los consejeros contextualiza la petición del MOVILH explicando que al interior de las organizaciones vinculadas a temas de la diversidad sexual hay distintas posiciones; el MOVILH no demanda que se legisle sobre el matrimonio de personas del mismo sexo y el MUMS sí, basado en el principio de igualdad ante la ley. En los partidos, algunos sectores de la Concertación han planteado la necesidad de legislar sobre pacto de vida en común y en la Alianza, la UDI es partidaria de reconocer las uniones de hecho con un rango inferior al planteado en su momento por el Senador Allamand.

El consejero Sergio Fuenzalida señala la necesidad de pronunciarse sobre el tema de acuerdo a estándares que aseguren el patrimonio, los derechos en igualdad de condiciones y la eliminación de normas que discriminan por razones de opción sexual.

La Directora recuerda que el INDH ya se ha pronunciado sobre la materia en el Informe Anual de Derechos Humanos 2010 al señalar que el Estado debe avanzar en el reconocimiento de los derechos civiles y acceso a beneficios sociales de la personas LGTB.

Señala que existen estándares muy generales en esta materia y que la argumentación debe contemplar al menos el principio de igualdad y no discriminación, entre otros.

El consejero Eugenio Díaz propone que se prepare una presentación que pueda ser utilizada en los diversos ámbitos en que pueda ser requerido el INDH.

La Directora enviará la información necesaria que incluye un informe en derecho y los proyectos de ley presentados en la actualidad.

Se aprueba incorporar el punto en la tabla de la sesión del 7 de marzo de 2011.

4. Varios

a) Alta Dirección Pública

El consejero Roberto Garretón consulta respecto al mecanismo de selección de las personas que postulan a la Alta Dirección Pública porque el alto número de concursantes para los cargos del INDH trajo como resultado que en el transcurso

de una semana se eliminaron a un gran número de postulantes, de acuerdo al cronograma fijado.

La Directora informa que en la sesión extraordinaria del 1° de febrero entregará la información final sobre la primera etapa de los concursos y comunica que el 8 de marzo está citada al consejo del Servicio Civil para informar, una vez que tenga los antecedentes.

b) Petición de Oficio

El consejero Manuel Nuñez solicita que se envíe un oficio a la Policía de investigaciones solicitando información sobre la utilización de un scanner para detectar el ingreso de drogas, de acuerdo a los antecedentes entregados en el diario el Mercurio.

Dicho oficio debe requerir los antecedentes necesarios para saber en qué casos se usa, si es voluntario, los efectos sobre la salud de las personas y si se entrega información a quienes deben usarlo.

La consejera Maria Luisa Sepúlveda señala que lo preocupante de la utilización de dicha herramienta si para determinar su uso se utilizan criterios tales como el aspecto físico, la nacionalidad o cualquier otro elemento que avale prácticas discriminatorias.

c) Caso penal en la I Región

La consejera Pamela Pereira entrega información sobre el caso de una mujer perteneciente al pueblo aymara y juzgada penalmente y la posibilidad de que sea presentado en instancias internacionales.

Señala que se le hizo la petición verbal por una abogada defensora de la II Región y que en su calidad de consejera le solicitó que enviara la petición por escrito, identificando los derechos vulnerados.

Señala que es riesgoso presentar una querrela por tortura utilizando solo la información de prensa, como ocurrió con el caso de la persona de la Legua.

A partir de la información entregada, se inicia un debate al interior del Consejo respecto a la necesidad de contar o no con la autorización de la persona vulnerada en sus derechos para iniciar acciones judiciales, si dicho consentimiento restringe la legitimación activa del INDH, los efectos que tiene en materia penal la existencia de la acción de nulidad en oposición al recurso de apelación en el sistema penal anterior a la reforma procesal penal, los casos que ha habido en que la sentencia ha sido más gravosa cuando ha habido un segundo juicio y la existencia de metas de gestión al interior del Ministerio Público, que tienen un efecto perjudicial porque se produce una especie de utilización desmedida de las salidas alternativas.

El consejero Manuel Nuñez plantea sus dudas respecto a que lo acontecido en la Legua es constitutivo de tortura y hace referencia a la existencia de una sentencia en que se señal que una persona recluida y que fue orinada por un gendarme no es acto de tortura.

La consejera Maria Luisa Sepúlveda señala que el contexto determina de manera clara si se está en presencia de un acto de tortura o de un trato cruel, inhumano o degradante.


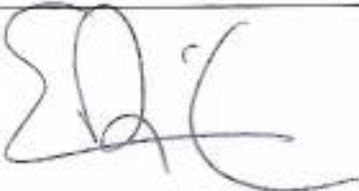
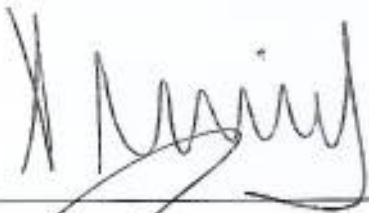

Para la Directora lo acontecido en la Legua cabe en lo que se entiende por tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes independientemente, sin entrar aun a calificar la categoría.

La Directora plantea que los estándares internacionales respecto a la definición de tortura son claros y que en todo caso son menos restrictivos que la ley chilena y que es por ello el Comité contra la tortura de Naciones Unidas ha recomendado la modificación del tipo penal de tortura.

Cuadro Resumen de acuerdos adoptados

1. Se aprueba incorporar la discusión sobre la petición del MOVILH para la tabla de la sesión del 7 de marzo de 2011.
2. Se aprueba enviar un oficio a la Policía de Investigaciones.

La presente sesión se inicia a las 15,15 horas y finaliza a las 18,30
Declaran estar de acuerdo con esta acta y firmando para tal efecto:

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don Eugenio Diaz Corvalán	
Doña Lorena Fries Monleon	
Don Sergio Fuenzalida Bascuñan	

Don Roberto Garretón Merino	
Don Claudio González Urbina	
Don Manuel Antonio Núñez Poblete	
Doña Pamela Pereira Fernández	
Doña María Luisa Sepúlveda Edwards	
Don Enrique Nuñez Aranda	

Acta redactada por la abogada Paula Salvo Del Canto